



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

257

Piura,

07 SET. 2018

VISTOS:

Carta N° 013-2018/ING.MAGU.S.O (HRC N° 39214) de fecha 24 de agosto de 2018, Informe N° 2235-2018/GRP-440310 de fecha 06 de Setiembre de 2018, Memorando N° 787-2017/GRP-440300 de fecha 06 de setiembre de 2018, Informe N° 88 -2018/GRP-440320-SRM de fecha 07 de setiembre de 2018, Informe N° 908-2018/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2018, relacionado con la Designación de Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVÍO CASERÍO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de Junio de 2018, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y DITRANSERVA S.A.C, suscribieron el Contrato N° 27-2018-GR para la Ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVÍO CASERÍO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", correspondiente al Concurso Público N° 02-2018/GRP-ORA-CS-CP (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por el monto ascendente a S/. 1'231,416.09 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Dieciséis con 09/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2018/ING.MAGU.S.O (HRC N° 39214) de fecha 24 de agosto de 2018, el Ing. Marlon A. Gallo Ubillús con CIP N° 58800, en calidad de Supervisor de la actividad, comunica que la Empresa DITRANSERVA S.A. ha hecho cambio del slarry por el micro pavimento con un espesor de $e = 1.30$ cm; finalmente habiendo constatado que la actividad se encuentra ejecutada al 100% de las partidas, recomienda la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVÍO CASERÍO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", el cual ha sido ejecutado por DITRANSERVA S.A.C, para lo cual se adjunta copia del Cuaderno de Servicio, Asientos N° 60, 61 y 62; de fecha 18.08.2018 y 22.08.2018 respectivamente, en concordancia con lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes del Comité de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el pliego Gobierno Regional";

Que, con Informe N° 2235-2018/GRP-440310 de fecha 06 de Setiembre de 2018, la Dirección de Obras, comunica a la Dirección General de Construcción, la culminación de la actividad mencionada, tal como consta en Carta N° 013-2018/ING.MAGU.S.O del 24.08.2018, razón por la cual, solicita la Designación del Comité de Recepción de la actividad, mediante acto resolutivo, en cumplimiento con la Cláusula Undécima del Contrato N° 27-2018-GR: Conformidad de la Prestación y lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; dicho Comité estaría conformado de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. MARLON ARMANDO GALLO UBILLÚS	CIP N° 58800	Miembro

Supervisor de la Actividad

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. FROILAN CHERO GONZÁLES	CIP N° 108807	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

257 Piura, 07 SET. 2018

Que, mediante Memorando N° 787-2017/GRP-440300 de fecha 06 de setiembre de 2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, proceda al trámite de emisión del acto resolutorio correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la conformación del Comité de Recepción de la Actividad;

Que, mediante Informe N° 88 -2018/GRP-440320-SRM de fecha 07 de setiembre de 2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVÍO CASERÍO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción, en cumplimiento del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con D.S N° 056-2017-EF aplicable al presente contrato y el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura" y el numeral 12.1 de la Directiva Regional N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios";

Que, mediante Informe N° 908-2018/GRP-440320 de fecha 07 de setiembre de 2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción de la Actividad en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PI 589 EN EL TRAMO ENTRE AV. CASUARINAS HASTA DESVÍO CASERÍO LA MARIPOSA, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA- PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. REINERIO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. MARLON ARMANDO GALLO UBILLÚS	CIP N° 58800	Miembro
Supervisor de la Actividad		

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. FROILAN CHERO GONZÁLES	CIP N° 108807	Miembro
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

257

Piura,

07 SET. 2018

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: DITRANSERVA S.A.C, con domicilio legal en Carretera Piura- Paita S/N (Km 2.3 espalda del grifo San Ignacio), Veintiséis de Octubre- Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

VG. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

